

RESOLUCION N.º 96-2023-DCGI/JNE

Lima, 5 de junio de 2023

VISTOS:

El Informe N.º 000126-2023-LOG/JNE, del 1 de junio de 2023, de la Unidad Orgánica de Logística, y el Informe N.º 000206-2023-DGNAJ/JNE, del 5 de junio de 2023, de la Dirección General de Normatividad y Asuntos Jurídicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N.º 7-2023-DCGI/JNE del 20 de enero de 2023, la Dirección Central de Gestión Institucional aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Jurado Nacional de Elecciones, para el Año Fiscal 2023.

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, dispone que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento.

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y sus modificatorias, señala que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, que fue modificada por medio de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 213-2021-OSCE/PRE, precisa que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades.

Que, a través del Informe N.º 000126-2023-LOG/JNE, del 1 de junio de 2023, la Unidad Orgánica de Logística, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad 2023, para la exclusión del procedimiento de selección:

- Adjudicación simplificada “Servicio de Courier a Nivel Nacional”, con número de referencia 7, por el valor estimado de S/ 44,997.96 (Cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y siete con 96/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Presupuesto de Funcionamiento 2023 con fecha prevista de convocatoria Febrero 2023.

Que, sobre la exclusión del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada “Servicio de Courier Nivel Nacional”, de acuerdo al Informe N° 000006-2023-LCN-LOG/JNE del 03 de mayo de 2023, de Lizbet Yahayra Cortez Ñiquen, de la Unidad Orgánica de Logística manifiesta que dicho servicio estaba contemplado en el PAC 2023, con el valor estimado de S/ 44,997.96 (Cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y siete con 96/100

RESOLUCION N.º 96-2023-DCGI/JNE

Soles), sin embargo al efectuar el estudio de mercado, este ha sido determinado por el monto de S/ 37,695.00 (Treinta y siete mil seiscientos noventa y cinco con 00/100 Soles) siendo inferior a 8 UIT, por lo que se procedió a contratar dicho servicio a través de una adjudicación sin proceso, Orden de Servicio N° 00887, por lo que sugiere excluir dicho procedimiento.

Que, a través del Informe N.º 000206-2023-DGNAJ/JNE, del 5 de junio de 2023, la Dirección General de Normatividad y Asuntos Jurídicos, señala que es procedente la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 para la exclusión del procedimiento de selección, al que se refiere el Informe N.º 000126-2023-LOG/JNE de la Unidad Orgánica de Logística.

Que, conforme al numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, “El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento”.

De igual manera, el numeral 7.5.2 de la Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD señala que: “Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE”; y en su numeral 7.5.3 dispone que el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.

Que, a través del literal VII del Artículo Primero de la Resolución N.º 025-2021-P/JNE, el Presidente del Jurado Nacional de Elecciones, delegó en el Director Central de Gestión Institucional la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificaciones.

Que, en el presente caso es necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Jurado Nacional de Elecciones para el año fiscal 2023, con la exclusión del procedimiento de selección señalados en el Anexo N.º 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 082-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, así como las facultades delegadas a través de la Resolución N.º 025-2021-P/JNE.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones del Jurado Nacional de Elecciones para el año fiscal 2023, excluyendo el procedimiento de selección detallado en el Anexo N.º 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

RESOLUCION N.º 96-2023-DCGI/JNE

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que la Dirección General de Recursos y Servicios, por medio de la Unidad Orgánica de Logística, publique la modificación antes indicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** que el funcionario responsable de la actualización del Portal, según las normas de transparencia y acceso a la información pública, publique el Plan Anual modificado en la página Web del Jurado Nacional de Elecciones; asimismo, el Plan Anual de Contrataciones puede ser adquirido por cualquier interesado al precio equivalente al costo de su reproducción.

Regístrese y comuníquese.

Firmado Digitalmente
Mag. DANIEL EDUARDO GARCÍA VÁSQUEZ
Director Central de Gestión Institucional (e)
Jurado Nacional de Elecciones

ANEXO N° 01
EXCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2023-JNE

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN A EXCLUIR

| Nº REF | DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR | OBJETO DE CONTRATACION | PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN | VALOR ESTIMADO (S/) | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA |
|--------|---|---------------------------|-------------------------------|------------------------|-----------------------------|--------------------------------------|
| 7 | SERVICIO DE COURIER NIVEL NACIONAL | SERVICIO | ADJUDICACION SIMPLIFICADA | 44,997.96 | Recursos Ordinarios | FEBRERO 2023 |